

Posicionamiento de la Comisión Permanente del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos (CGCOM) en relación a la formación médica especializada

El sistema de formación sanitaria especializada de España a lo largo de sus más de cuarenta años de existencia ha alcanzado un importante nivel de calidad y prestigio en el ámbito interno e internacional y ha sido uno de los motores principales de los cambios introducidos en nuestro sistema sanitario en la segunda mitad del siglo XX y en las primeras décadas del actual. Esta constatación no se contradice con la necesidad cada vez más compartida de la introducción de cambios que lo perfeccionen.

Entre sus ámbitos de preocupación y actuación el CGCOM siempre ha contemplado prioritario el de la formación médica especializada y, en consecuencia, quiere hacer público su posicionamiento acerca de las propuestas normativas de la administración sanitaria sobre este campo, actualmente en fase de elaboración y consulta. Es en esta perspectiva que consideramos necesario manifestar lo siguiente:

1º- Que la gestación de proyectos normativos que pretendan introducir, bajo una perspectiva política y técnica, cambios de calado en la orientación, organización y contenidos de la formación especializada debe contar necesariamente con la participación protagonista de todas aquellas instituciones, organizaciones y personas que tienen un elevado nivel de competencia experta en este campo, algunas de las cuales forman parte de la estructura asesora de las administraciones sanitaria y educativa.

2º- Que la administración sanitaria responsable y garante de implementar los cambios que demandan los profesionales tanto en las estructuras de las especialidades sanitarias como en los programas docentes debe basarse en la opinión experta de las entidades de mayor peso poseedoras del conocimiento profesional en el ámbito de la formación especializada. Dicho conocimiento se encuentra, además de en los colegios y las sociedades científicas, en el Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud (CNECS) como institución experta clave en la que convergen la representación de los colegios profesionales, de las sociedades científicas y de las comunidades autónomas.

3º- Que la experiencia acumulada previamente en relación a la elaboración, promulgación y posterior paralización judicial del Real Decreto de Troncalidad (2014) del sistema de formación especializada aconseja que las modificaciones propuestas cuenten con el mayor grado posible de consenso tanto desde la perspectiva política como técnica y experta.

4º- Que, con independencia de la formulación técnica final que se adopte para hacerlas operativas, detectamos que existe una demanda mayoritaria sobre la necesidad de introducir modificaciones en el sistema de formación especializada, en sus elementos organizativos, contenidos docentes y de aprendizaje que potencien su transversalidad competencial y flexibilidad, elementos que sin duda han de tener una repercusión positiva sobre la calidad de la atención prestada por los profesionales y sobre su adaptación y disponibilidad en relación a las necesidades del mercado laboral.

5º- Que el establecimiento de “periodos comunes de formación” o mejor aún, las “competencias transversales” para distintas especialidades, debe responder a las necesidades del propio sistema sanitario y al mismo tiempo contribuir al perfeccionamiento del perfil competencial de cada una de aquellas o de sus agrupaciones, huyendo de generalizaciones en su duración o contenidos que muchas veces resultan inútiles o contraproducentes.

6º- Que las necesidades implícitas en el desarrollo científico y tecnológico de nuestro sistema sanitario aconsejan abordar el desarrollo operativo de áreas de capacitación específica (ACE). De acuerdo con la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (2003) el acceso a estas áreas debe realizarse de forma individual y voluntaria una vez se está en posesión de un título de especialista y se reúnen los requisitos establecidos. La propuesta de creación de una ACE y el establecimiento de los requisitos de acceso debe tener su origen en las Comisiones Nacionales de las especialidades a través de las que se pueda acceder a la misma y contar con el apoyo de las Sociedades Científicas participantes en dichas comisiones.

7º- Que la iniciativa o propuesta de creación de nuevos títulos de especialista o modificación de los existentes debe partir en última instancia del pleno del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud tras el análisis de informes de expertos independientes nacionales y, en su caso, internacionales y tras aprobarla por mayoría cualificada de 2/3.

8º- Que el CGCOM, como órgano de representación exclusiva de la profesión médica y de defensa de sus intereses se pone a disposición de las administraciones sanitaria y educativa y del conjunto de agentes implicados en la formación médica especializada para colaborar en la generación de aportaciones que contribuyan a abordar los problemas propios de este campo.

Este posicionamiento ha sido dado a conocer hoy por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos (CGCOM) a los representantes de las Comisiones Nacionales de las Especialidades, representantes del CGCOM en las secciones especializadas de la Unión Europea de Médicos Especialistas (UEMS), miembros del Foro

de la Profesión Médica (FPME) y de la Federación de Asociaciones Científico Médicas Españolas (FACME).

En una reunión que ha sido presidida por el Dr. Serafín Romero, presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos (CGCOM), y que ha contado con la participación del Dr. Antonio Zapatero, presidente de la Federación de Asociaciones Científico Médicas Españolas (FACME); Dr. Tomás Cobo, vicepresidente primero del CGCOM; Dr. Arcadi Gual, responsable del área profesional del CGCOM; y el Dr. José Ramón Repullo, profesor de Planificación y Economía de la Salud en la Escuela Nacional de Sanidad, y director técnico de la Fundación para la Formación de la OMC.

Madrid, 6 de febrero de 2020